



Las personas físicas o jurídicas podrán presentar sus sugerencias y alegaciones a la Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Energía, durante el plazo indicado en el párrafo primero de este anuncio, en el Registro único de la Junta de Extremadura; o por cualquiera de las formas previstas en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Lo que se comunica a los efectos oportunos y para el general conocimiento.

Mérida, a 20 de marzo de 2014. El Director General de Medio Ambiente, (PD del Consejero, Resolución de 8 de agosto de 2011, DOE n.º 162, de 23 de agosto de 2011), ENRIQUE JULIÁN FUENTES.

• • •

ANUNCIO de 26 de junio de 2014 por el que se somete a información pública la solicitud de autorización ambiental unificada de un proyecto de conservación de productos alimenticios, promovido por Manuel Rosa Ortiz, SC, en Villanueva de la Serena. (2014082504)

Para dar cumplimiento al artículo 23 del Decreto 81/2011, de 20 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento de autorizaciones y comunicación ambiental de la Comunidad Autónoma de Extremadura, que desarrolla la Ley 5/2010, de 23 de junio, de prevención y calidad ambiental de la Comunidad Autónoma de Extremadura, se comunica al público en general que la solicitud de Autorización Ambiental Unificada (AAU) del proyecto de conservación de productos alimenticios, promovida por Manuel Rosa Ortiz, SC, en Villanueva de la Serena (Badajoz), podrá ser examinado, durante 20 días hábiles, a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Diario Oficial de Extremadura, en las dependencias de la Dirección General de Medio Ambiente (DGMA) de la Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Energía, avenida de Luis Ramallo, s/n., de Mérida.

Por otra parte, la solicitud de AAU ha sido remitida por esta DGMA al correspondiente Ayuntamiento, al cual se le ha solicitado que promueva la participación de los ciudadanos en este procedimiento.

De acuerdo con lo dispuesto en el punto 31 del artículo 5 de la Ley 5/2010, de 23 de junio, de prevención y calidad ambiental de la Comunidad Autónoma de Extremadura, el órgano competente para la resolución de la presente solicitud es la Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Energía de la Junta de Extremadura.

Esta figura administrativa autoriza y condiciona la ejecución y puesta en funcionamiento de la actividad desde el punto de vista ambiental. Conforme al artículo 54.3 de la Ley 5/2010, la AAU es anterior a las demás autorizaciones sectoriales o licencias que sean obligatorias, entre otras, a la licencia urbanística.

Los datos generales del proyecto son:

— Actividad:



La solicitud de Autorización Ambiental Unificada para la ampliación de las naves existentes de productos alimenticios de Manuel Rosa Ortiz SC en una cantidad de 2869 m². Actualmente la instalación de Manuel Rosa Ortiz, SC, está dedicada a la actividad de almacenamiento, comercio y exportación de productos alimenticios, pretendiendo ampliar la actividad industrial alimentaria al tratamiento y transformación de productos alimenticios provenientes de la caza con una capacidad de producción de productos acabados de 950 toneladas/año (7,20 toneladas/día), que se envasarán en cámaras frigoríficas para su comercialización.

El proceso productivo tiene los siguientes procesos: recepción, refrigeración/conservación, lavado, despielado, corte de la canal, refrigeración, despiece, envasado y etiquetado, refrigeración y congelación, expedición y distribución, venta.

— Ubicación:

La actividad se ubica en la Avenida de Las Mayas, 19 (antigua Carretera de Entrerriós), sobre una parcela urbana de 11880 m², en los que existen construidos en tres plantas 4539 m² cuadrados dedicados a oficinas, almacenes y aparcamientos.

— Categoría:

Categoría 3.2.a y 10.5 del Anexo II del Decreto 81/2011, de 20 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento de autorizaciones y comunicación ambiental de Extremadura, relativas a "Instalaciones para tratamiento y transformación destinados a la fabricación de productos alimenticios a partir de materiales de origen animal (que no sea leche) de una capacidad de producción de productos acabados igual o inferior a 75 toneladas por día y superior a 1 tonelada por día)" e "industriales y talleres siempre que la potencia eléctrica total instalada sea superior a 100 kW o la superficie construida total sea superior a 2000 metros cuadrados", respectivamente.

— Infraestructuras:

Instalaciones existentes:

- Cámara de recepción 1 de 147,51.
- Cámara de recepción 2 de 146.03.
- Zona de Lavado de 34,65 m².
- Zona de Despiezado de 34,65 m².
- Cámara de refrigeración de 178,4 m².
- Cámara de conservación de 118.4 m².
- Cámara de conservación de 113.1 m².
- Cámara de conservación de 33.23 m².
- Sala de máquinas de 76.22 m².
- Sala de corte 1 de 64.64 m².
- Despiece de 407.65 m².
- Túnel de congelación de 35 m².



- Sala de corte 2 de 35 m².
- Cámara de huesos de 19 m².
- Zona de Envasado y embalado de 235,83 m².
- Zona de Expedición de 84.55 m².

Ampliación:

- Zona de expedición y recepción 1 de 92,46 m².
- Zona de expedición y recepción 2 de 266.72 m².
- Cámara 1 de 577,28 m².
- Cámara 2 de 470,12 m².
- Cámara 3 de 279,12 m².
- Cámara 4 de 321,65 m².
- Zona de palets de 240,12 m².
- Sala de máquinas (planta baja) de 82,06 m².
- Terraza de 82,06 m².
- Almacén (planta 1.ª) de 362,34 m².

— Equipos:

Existente:

- 4 maquinas de vacío.
- Retractiladora.
- 2 cintas transportadora.
- 2 flejadoras.
- 2 carretillas elevadoras.
- Flejadora batería
- 3 sierras manuales.
- Piedra afilar.
- 3 sierra de hueso.
- 9 desinfectores cuchillos
- 2 básculas.

Ampliación:

- Selladota de bandeja.
- Envasadora de vacío.
- Retractiladora.
- Cintas de transporte.
- Termoformadora.



- Detectores de metales.
- Depuradora de aguas residuales.
- Muelle abrigo.

Las personas físicas o jurídicas podrán presentar sus sugerencias y alegaciones a la Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Energía, durante el plazo indicado en el párrafo primero de este anuncio, en el Registro único de la Junta de Extremadura; o por cualquiera de las formas previstas en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Lo que se comunica a los efectos oportunos y para el general conocimiento.

Mérida, a 26 de junio de 2014. El Director General de Medio Ambiente (PD del Consejero, Resolución de 8 de agosto de 2011 DOE n.º 162, de 23 de agosto de 2011), ENRIQUE JULIÁN FUENTES.

• • •

ANUNCIO de 15 de julio de 2014 sobre solicitud de autorización administrativa de instalación eléctrica. Ref.: 10/AT-1463-1. (2014082649)

Visto el expediente iniciado en este Servicio de Ordenación Industrial de Cáceres a petición de: Iberdrola Distribución Eléctrica, SA con domicilio en: C/ Periodista Sánchez Asensio, 1 Cáceres, solicitando autorización administrativa para el establecimiento de una instalación eléctrica cuyas características principales son las siguientes:

Línea eléctrica:

Origen: Línea aérea t1: nuevo apoyo (a1 en los planos) que sustituirá el apoyo 20472 línea "circunvalación 1" de la STR "Jaraiz".

Línea aérea t2: pórtico existente en el ct "José M. Hernández" particular.

Línea subterránea: entronque aéreo-subterráneo en apoyo a2 proyectado.

Final: Línea aérea t1: nuevo apoyo (a2 en los planos) proyectado.

Línea aérea t2: nuevo apoyo (a4 en los planos) que sustituye el apoyo 20475.

Línea subterránea: entronque aéreo-subterráneo en apoyo a3 proyectado.

Términos municipales afectados: Jaraiz de la Vera.

Tipos de línea: aérea y subterránea.

Tensión de servicio en KV: 13,2 (20).

Longitud línea aérea en Kms: 0,212 Longitud línea subterránea en Kms: 0,201.

Longitud total en Kms: 0,413.